




BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | iuje62sSNJDIZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonia Maria Capitan Martinez | Firmado | 11/06/2018 08:33:31 | |
| Observaciones | | Página | 1/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iuje62sSNJDIZCg8Y1PoSg== | | | |



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.

BASE 1ª.-OBJETO:

Con las presentes Bases se pretende regular la convocatoria y bases a seguir para la concesión de Ayudas para la Adquisición de Material Escolar por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva según lo establecido en los criterios de baremación de estas bases y hasta agotar el crédito aprobado en las mismas. Estas ayudas están destinadas a apoyar a las familias del municipio en situación socio-económica desfavorable, con menores escolarizados en centros públicos.

BASE 2ª.-SOLICITUDES:

En el mes de junio se dará publicidad y se convocará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo, web y centro escolar para que los interesados puedan solicitar esta ayuda, estableciéndose una fecha de finalización de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

BASE 3ª.-BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:

1. Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias del municipio de El Saucejo, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) El solicitante puede ser el padre, madre o tutor legal del alumno/a.
 - b) Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos, siempre que la unidad familiar de convivencia al completo se encuentre empadronada en El Saucejo a fecha 01/06/2017.
 - c) Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos, matriculados en el CEIP LOS SAUCES o del IES FLAVIO IRNITANO de los siguientes cursos:
 - Nivel de Infantil: Ciclo Educativo Infantil de 3, 4 y 5 años.
 - Nivel de Primaria: Curso de 1º a 6º de Educación Primaria
 - Nivel de Secundaria: Curso de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Servicios Sociales se hará cargo de las debidas comprobaciones a fin de acreditar la matrícula del alumnado en el centro escolar correspondiente para el curso a que corresponda la ayuda.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | <code>iuje62sSNJDizCg8Y1PoSg==</code> | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonia Maria Capitan Martinez | Firmado | 11/06/2018 08:33:31 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iuje62sSNJDizCg8Y1PoSg== | | | |



AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILA)

Plaza Constitución, 12. Tel.: 955824702. CIF B4109000P. CP 41650

- d) El solicitante no deberá estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, y cumplir con las obligaciones contempladas en la citada Ley.
- e) No poseer deudas con el Ayuntamiento de El Saucejo.
- f) Que el alumno tenga al menos un 80% de las materias aprobadas en el actual curso escolar.
- g) Que el alumno/a no pertenezca a una familia con hermanos/as absentistas.

BASE 4ª.-IMPORTE DE LAS AYUDAS:

La cuantía máxima que el ayuntamiento de El Saucejo destinará a la compra de material para Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

BASE 5ª.-CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

La puntuación que se aplicará para baremar las solicitudes será la siguiente:

COMPOSICIÓN FAMILIAR Y OTROS

| | |
|--|-------------|
| Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia de edades comprendidas entre los 0 y 60 años | 0,5 puntos |
| Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia mayor de 60 años | 0,75 puntos |
| Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia con Discapacidad igual o superior al 33% | 1,5 puntos |
| Por la posesión del Título de Familia Numerosa de Categoría General | 0,50 puntos |
| Por la posesión del Título de Familia Numerosa de Categoría Especial | 1,00 punto |
| Por la posesión de contrato de alquiler del domicilio habitual | 1,00 punto |
| Por la posesión de hipoteca del domicilio habitual | 1,00 punto |

INGRESOS ECONÓMICOS

Para cuantificar los ingresos económicos se contabilizarán los ingresos expresados en la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar o certificación acreditativa de ingresos en caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta del año 2015. La cantidad resultante se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar de convivencia. La cifra resultante servirá de referencia para aplicar el baremo económico (renta per cápita).

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | iuje62sSNJDizCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonia Maria Capitan Martinez | Firmado | 11/06/2018 08:33:31 | |
| Observaciones | | Página | 3/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iuje62sSNJDizCg8Y1PoSg== | | | |



Ingresos Anuales

Renta per cápita =
$$\frac{\text{Ingresos Anuales}}{\text{Número de miembros de la unidad familiar de convivencia}}$$


PUNTUACIÓN POR RENTA PER CÁPITA

| | |
|---------------------------|----------|
| Menos de 1.000 euros | 5 puntos |
| De 1.000 a 2.000 euros | 4 puntos |
| De 2.001 a 3.000 euros | 3 puntos |
| De 3.001 a 4.000 euros | 2 puntos |
| De 4.001 a 5.000 euros | 1 puntos |
| De 5.001 a 7.455´14 euros | 0 puntos |

BASE 6ª.-DOCUMENTACIÓN

- 1) Documentos de identidad de los miembros de la unidad familiar de convivencia (padre/madre/tutor legal, hermanos/as del/la beneficiario/a):
 - o Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
 - o Fotocopia del DNI del resto de la unidad familiar convivencia.
 - o Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero o Pasaporte del resto de la unidad familiar de convivencia
- 2) Fotocopia del Libro de Familia o Partidas de Nacimiento en caso de no disponer de DNI algún miembro menor de la familia.
- 3) Fotocopia del reconocimiento del grado de Discapacidad, reconocido según el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, de cualquier miembro de la unidad familiar o Resolución de la Pensión de Incapacidad de la Seguridad Social, en cualquiera de sus grados.
- 4) Recibo de hipoteca o alquiler del mes anterior al de la presentación de la solicitud de la ayuda o contrato de alquiler en vigor.
- 5) En el caso de no convivencia con el padre/madre de el/la menor: sentencia de separación o divorcio, convenio regulador de relaciones paternofiliales y/o declaración jurada de no convivencia.
- 6) Título de familia numerosa
- 7) Certificado de convivencia según Padrón Municipal de Habitantes. (se consultará internamente)
- 8) Boletín de notas del actual curso escolar.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | iuje62sSNJDizCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonia Maria Capitan Martinez | Firmado | 11/06/2018 08:33:31 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iuje62sSNJDizCg8Y1PoSg== | | |





BASE 7ª.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de Ayudas para el Material Escolar se presentarán en las Oficinas de Asuntos Sociales los martes y jueves de 11.00 a 14.00 horas.

Teléfono: 955 824 600

BASE 8ª.- SUBSAMACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos por los Servicios Sociales. Se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles para subsanar los errores detectados; transcurridos el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

BASE 9ª.- DENEGACIÓN

Las ayudas para libros y material escolar podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos fijados en el presente reglamento.
- Sobrepasar el baremo económico fijado.
- Comprobarse falsedad documental.
- Tener deudas con el Ayuntamiento.

Una vez concedida la ayuda, el Servicio Social realizará un seguimiento de la escolarización del alumnado al objeto de saber si se cumplen los objetivos de facilitar la escolarización temprana y prevenir el absentismo escolar.

BASE 9ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde a Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Saucejo.

Recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en las bases..

A la vista de los criterios establecidos en estas bases, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada al órgano competente para resolver, a través de informe con propuesta. El procedimiento de subvención será resuelto por el Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Saucejo.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de UN MES.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | <code>iuje62sSNJDiZCg8Y1PoSg==</code> | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Antonia Maria Capitan Martinez | Firmado | 11/06/2018 08:33:31 | |
| Observaciones | | Página | 5/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iuje62sSNJDiZCg8Y1PoSg== | | | |




AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILA)

Plaza Constitución, 12. Tel.: 955824702. CIF B4109000P. CP 41650

Contra las presentes Bases se podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo el mismo órgano, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y contra los actos dictados por la Presidencia, podrá interponerse igualmente Recurso de Reposición UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En El Saucejo, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA, Antonia M^a Capitán Martínez

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | iuje62sSNJDiZCg8Y1PoSg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonia Maria Capitan Martinez | Firmado | 11/06/2018 08:33:31 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iuje62sSNJDiZCg8Y1PoSg== | | | |